

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 957

Popayán, Cauca, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL-DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante:	ENNAR DORADO PIAMBA
Demandado:	PORTAL DE LA LADERA EN LIQUIDACIÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado:	190014003003-2022-00481-00

En virtud de que dentro del presente proceso se procedieron a revisar las actuaciones surtidas, sin que hasta la fecha la parte demandante haya acreditado lo ordenado mediante auto de 27 de septiembre de 2022, en su numeral 6°, se hace necesario requerir a la apoderada judicial a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en la citada providencia.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante a fin de que acredite la instalación de la valla en el inmueble objeto del proceso conforme se indicó en la providencia de fecha 27 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE